**ACTA No. 13/2020**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES.** Reunidos en Hotel Barceló, Salón Manchester a las siete horas con treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Presentes: licenciada **Miriam Gerardine Aldana Revelo**, Procuradora General de la República y Presidenta de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; licenciada **Cándida Parada de Acevedo**, Procuradora General Adjunta de la República y suplente de Presidenta de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; Licenciada **Gloria Evelyn Martínez Ramos,** Representante Ministerio de Relaciones Exteriores; licenciada **Yanet Ibón Macías Gómez,** Representante propietaria de sociedad civil nombrada por Corte Suprema de Justicia; licenciada **Jessica Liseth Hernández de Rodas,** Representante suplente de sociedad civil nombrada por Corte Suprema de Justicia y licenciado **Dionisio Ernesto Alonzo Sosa,** Director Ejecutivo de la Oficina para Adopciones y secretario de la Junta Directiva. **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición de la Presidenta de Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte del licenciado Dionisio Alonzo, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA. Al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la **sexta sesión ordinaria** de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veinte, con la asistencia de tres propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** La licenciada Aldana sometió a aprobación la agenda siguiente: 1- Revisión y establecimiento de quórum; 2- Revisión y aprobación de agenda; 3- Firma de Acta anterior; 4- Informe sobre el proceso Contratación de Servicios de Auditoria Externa sobre los Procesos Administrativos de Adopción de la Oficina para Adopciones de la Procuraduría General de la República; 5- Presentación de propuesta de Plan Operativo Anual 2021 de la Oficina para Adopciones 6- Seguimiento de acuerdos; 7- Puntos varios; 8- Cierre de sesión, por lo que se adoptó el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA**: Aprobarla propuesta de agenda tal y como quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES: FIRMA DE ACTA ANTERIOR.** La licenciada Aldana informa que se cuenta con el Acta de la sesión anterior, por lo que se procede a darle lectura a la misma, la cual es firmada por las personas presentes, por lo que se continua con el desarrollo de la agenda, y se presenta el siguiente punto**. PUNTO CUATRO: INFORME SOBRE EL PROCESO CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCIÓN DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** La licenciada Aldana cede la palabra al licenciado Dionisio Alonzo, quien hace una introducción del informe sobre el proceso de contratación de los servicios de auditoría externa; el licenciado Dionisio Alonzo expresa que la licenciada Reina Marisol Muñoz de Castillo Asistente Técnico Administrativo de la Oficina para Adopciones, brindará información al respecto, por lo que le concede la palabra a la misma para tal fin; en este acto, la licenciada Muñoz de Castillo brinda el Informe sobre resultados de la evaluación de oferta del proceso de “Contratación de servicios de auditoría externa sobre los procesos administrativos de adopción de la Oficina para Adopciones de la Procuraduría General de la República” por segunda vez; explicando que debido a que se declaró desierto el proceso en mención, en la séptima sesión extraordinaria de Junta Directiva en fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, así como la ratificación de los Términos de Referencia, se realizaron gestiones para iniciar el proceso de contratación del servicio por segunda ocasión. En ese sentido, el diecisiete de noviembre del presente año, se publicaron los citados Términos de Referencia, habiendo recibido únicamente la oferta de la licenciada MARÍA EVELYN MELÉNDEZ DE ALAS por un monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 19,900.00). Asimismo, para un mejor resultado en el proceso de evaluación de las ofertas, la Titular de la Procuraduría General de la República nombró Comisión Técnica Ad-Hoc de Evaluación de Ofertas, mediante acuerdo 320 de fecha siete de diciembre del corriente año. Es así que, la Comisión, al verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, determinó que obtuvo solamente el 45% de ponderación, siendo que, para pasar a la evaluación económica debería alcanzar un mínimo de 60% en esta etapa, por lo que la oferta de la de la licenciada MARÍA EVELYN MELÉNDEZ DE ALAS, no es elegible para continuar con la siguiente etapa. En ese sentido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada, RECOMENDÓ: DECLARAR DESIERTO el proceso de libre gestión denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ADOPCIÓN DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, cuyo único ofertante fue la licenciada MARÍA EVELYN MELÉNDEZ DE ALAS y realizar un nuevo proceso. De igual forma la Comisión sugiere que los términos de referencia se modifiquen en el sentido que el perfil del responsable del Proceso de Auditoría, debe ser un abogado con conocimientos específicos en la Ley Especial de Adopciones (LEA) y/o Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), en cuanto a los profesionales que integraran el equipo auditor se puede considerar: no requerir un Ingeniero Industrial, porque no se auditará procesos organizacionales o relativos al talento humano, requerir un profesional en psicología, ya que la labor de este consistirá en verificar que los test de evaluaciones realizados a las personas solicitantes de adopción, han sido aplicados bajo los criterios técnicos estándar; requerir un licenciado en trabajo social, porque para los procesos administrativos de adopción que realiza la PGR, no es necesario un investigador social; las hojas de vida y atestados del equipo técnico deben estar en conformidad a lo requerido en los términos de referencia, por lo tanto se sugiere que tengan una ponderación al momento de evaluar la oferta, esta circunstancia debe estar agregada en el cuadro de criterios a evaluar. En razón de lo anterior, la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones sometió a discusión las recomendaciones de la Comisión, haciendo énfasis en que el responsable de la Auditoría debe ser un Contador Público certificado y autorizado por la Corte de Cuentas de la República y que el perfil del profesional en Ingeniería Industrial con experiencia en el tema de procesos se mantiene como requisito en la conformación del equipo de trabajo que llevará a cabo la auditoría, acto seguido se tomó el siguiente: **ACUERDO No 2.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso por segunda vez, por no cumplir con los requisitos mínimos la única oferta recibida. **ACUERDO No 3.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Modificar los Términos de Referencia en el apartado de perfil de equipo técnico, el cual debe detallarse que integrarán dicho equipo un profesional en Derecho con conocimientos o formación en normativa de Derechos de niñez y adolescencia, un profesional en psicología, un profesional en trabajo social, estos últimos con experiencia y conocimientos en derechos de niñez y adolescencia, así como conservar el perfil del profesional en Ingeniería Industrial con conocimientos en procesos y que se actualice el número de expedientes que deben auditarse, considerando que a la fecha ya se han recibido más solicitudes de adopción. **ACUERDO No 4.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Instruir al Director Ejecutivo que se inicie nuevo proceso de contratación al inicio del ejercicio 2021, previa obtención de disponibilidad presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE.** **PUNTO CINCO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES**. La licenciada Aldana cede la palabra al licenciado Alonzo Sosa, quien procede a presentar la matriz que contiene todo el proyecto de Plan Operativo Anual 2021 para la Oficina para Adopciones, señalando que se mantienen cuatro de los objetivos del desempeño que fueron aprobados por Junta Directiva para el ejercicio dos mil veinte e incorporando tres que resultaron del análisis interno del equipo técnico de la Oficina para Adopciones, quedando de la siguiente manera: 1- Fortalecer el talento humano de la Oficina para Adopciones para garantizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes sujetos a adopción. 2- Coordinar las instituciones del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, vinculadas al proceso de adopción, en las fases ante, durante y posterior al decreto de adopción. 3- Orientar a las personas interesadas en solicitar la adopción de un NNA de acuerdo con la LEA, LEPINA, CDN, Convención de 1993 en Materia de Adopción internacional y demás instrumentos jurídicos relacionados para la deconstrucción sociocultural del esquema tutelar de la adopción. 4-Asignar las familias declaradas aptas para adoptar a niñas, niños y adolescentes declarados adoptables. 5- Autorizada la adopción de las niñas, niños y adolescentes declarados adoptables con familia asignada. 6- Garantizar la plena incorporación del mismo a su nuevo entorno familiar mediante seguimientos post adoptivos. 7- Resolver las solicitudes de autorización de Organismos Acreditados. Así también el licenciado Alonzo Sosa detalló los demás elementos que comprenden el POA y que están de conformidad a los formatos aprobados por la Unidad de Planificación Institucional y que comprende indicadores, fórmula de cálculo, meta, fuente de verificación, período de ejecución y responsable de ejecución. Acto seguido con diversas intervenciones de miembros de Junta Directiva se hicieron las siguientes observaciones: la señora Procuradora General de la República, expresó que, respecto al objetivo dos hay que establecer temas o áreas prioritarias a coordinar de forma interinstitucional y evaluar si en verdad depende de la Oficina para Adopciones, el que se lleve a cabo la coordinación interinstitucional. Establecer temáticas puntuales y no situaciones incidentales que no necesitan planificación. Hacer del conocimiento de la población el tema de los talleres a través del área de comunicaciones. Revisar el objetivo cuatro en cuanto a redacción, quedando reflejado únicamente lo que dependa directamente de la Oficina para Adopciones y delimitar hasta donde llega la responsabilidad de la oficina. Establecer los porcentajes de cumplimiento tomando en cuenta los tiempos ciclos de los procesos. En virtud de lo anterior la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones tomó el siguiente: **ACUERDO No 7.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Dar por recibida la propuesta del Plan Operativo Anual 2021 e Instruir al Director Ejecutivo incorporar las modificaciones propuestas por Junta Directiva al Plan Operativo Anual 2021 durante la presente sesión. **ACUERDO No 8.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Instruir al Director Ejecutivo presente los resultados del Plan Operativo Anual 2020 en la primera sesión de Junta Directiva del dos mil veintiuno. **COMUNÍQUESE.** **PUNTO SEIS: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.** La licenciada Aldana cede la palabra al licenciado Dionisio Alonzo para presentar el informe de seguimiento de acuerdos pendientes de ejecución, correspondientes a la séptima sesión extraordinaria realizada el nueve de noviembre del corriente año: Acuerdo n°3 “Instruir al Director Ejecutivo para que realice las gestiones correspondientes para la publicación del Reglamento Interno y de Funcionamiento de la Oficina para Adopciones en el Diario Oficial”, se Publicó en Diario Oficial el día 1 de diciembre de 2020 Diario Oficial Número 239. Tomo 429, de fecha 1-12-2020. Acuerdo n°6 “Instruir al Director Ejecutivo enviar listado de firmas auditoras autorizadas por la Corte de Cuentas de la República a la UACI a efectos de que se envíen invitaciones directas y se propicie tanto la competencia como la presentación de ofertas”, se remitió listado de firmas auditoras autorizadas en la Corte de Cuentas de la República a la Unidad de Contrataciones Institucional el día trece de noviembre de dos mil veinte. Acuerdo n°14 “Instruir al Director Ejecutivo elabore un plan de capacitación y programación del evento, previa coordinación de las agendas tanto de los miembros de Junta Directiva como del profesional que brindará la capacitación”, Se ha realizado contacto con el profesional que nos brindará el apoyo, expresando que le es factible a partir del mes de febrero en virtud que se encuentra cerrando año y brindando informes en su lugar de trabajo. Acuerdo n°16 “Instruir al Director Ejecutivo para que en los sucesivo se elaboren las actas de Junta Directiva considerando la estructura siguiente: Encabezado: el cual incluye lugar, la fecha y los nombres de las partes involucradas, número de sesión ordinaria o extraordinaria. I- Establecimiento de Quórum. II- Lectura y aprobación del Acta Anterior. III- Lectura y aprobación de agenda. IV- Desarrollo de puntos. V- Seguimiento de acuerdos. VI Cierre de la sesión. VI- Firma de participantes. VII- Anexos”, la estructura con los aspectos agregados en la sesión anterior, se estarán incorporando a partir de la 6ª sesión ordinaria celebrada este día. En virtud de lo anterior la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones tomó el siguiente **ACUERDO No 9.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de seguimiento de acuerdos pendientes de ejecución. **ACUERDO No 10.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Instruir al Director Ejecutivo presente propuesta temática de la capacitación sobre la Ley de Procedimientos Administrativos que sea de interés de esta Junta Directiva. **CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión a las diez horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte**.** No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos y firmamos todos en el carácter en que actuamos. -

|  |  |
| --- | --- |
| **MsC. Miriam Gerardine Aldana Revelo**  **Procuradora General de la República** | **Licda. Cándida Parada de Acevedo**  **Procuradora General Adjunta** |
| **Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos**  **Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores** | **Licda. Yanet Ibón Macías Gómez, Representante propietaria de sociedad civil designada por Corte Suprema de Justicia** |
| **Licda. Jessica Liseth Hernández de Rodas, Representante suplente de sociedad civil designada por Corte Suprema de Justicia** | **Msc. Dionisio Ernesto Alonzo Sosa Secretario de Junta Directiva** |
|  |  |